



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 773-891/2.018.-
Lu.

DECRETO N° 5045 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la aprobación del Contrato de Servicios prestados por el Sr. Leandro Rodrigo Arancibia, CUIL 23-36306706-9, cargo categoría 1-30 horas, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, dependiente de la Dirección Provincial de Inmunizaciones, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2.018 al 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 860-S-2.020, por lo que en el art. 2º, del mencionado acto administrativo se tuvieron por reconocidos los servicios prestados por el Sr. Leandro Rodrigo Arancibia, CUIL 23-36306706-9, cargo categoría 1-30 horas, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, dependiente de la Dirección Provincial de Inmunizaciones, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2.018 al 31 de diciembre de 2018, en la U. de O. R6 Secretaria Salud;

Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 773-891/2018, caratulado: "DPTO DE ENF. INMUNOPREVENIBLES SOLICITA UN CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL SR. LEANDRO RODRIGO ARANCIBIA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.021- Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DEBIDA A LA VISTA.



[Firma manuscrita]
Doña Brenda Rodríguez A/C
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

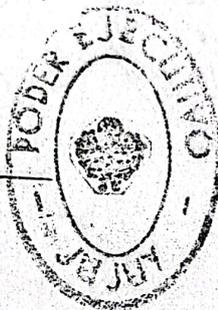
III.CDE. A DECRETO N°

5045

-S-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para y Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA.



DR. BRENDA RODRIGUEZ
A/C
Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy